



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 658
RADICADO:	05001 31 10 012 2021 00405 00
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
REFERENCIA:	RECHAZA TUTELA

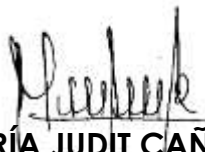
Al estudiar la presente Acción de Tutela, promovida por el señor **Alberto Elías Villa Concha**, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-DIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN, se observaron deficiencias que originaron su inadmisión el pasado 10 de agosto del año que avanza, decisión notificada por ESTADOS y por correo electrónico, el día 11 del mes; y dentro del término de ley concedido para corregirla, no fue subsanada en la forma indicada por el despacho, lo que da lugar a su rechazo. -

De conformidad entonces, con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, si dentro del término de tres días no se llenan los requisitos exigidos, habrá lugar al rechazo de la solicitud. En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente Acción de Tutela, promovida por **Alberto Elías Villa Concha**, contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-DIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN. -

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **127** fijados hoy 25 de AGOSTO **de 2021** a
las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judith Cañas Mesa

Juez

Familia 012 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7158f7f7e495cb4424ef418b0076cc05c8ae03ba593a7835fff856f37f4b7f9e

Documento generado en 24/08/2021 03:47:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>